



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 09 DIC 2019

REFERENCIA:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEMANDADO:	FLORENTINO MONTENEGRO GÓMEZ
EXPEDIENTE:	50001-33-33-002-2015-00145-00

Visto el informe Secretarial que antecede y revisado el expediente, se tiene que en audiencia inicial de fecha 15 de agosto de 2019, se decretaron pruebas por el Despacho de manera oficiosa, consistente en oficiar al Juzgado Penal Circuito de Granada (Meta), igualmente al Ministerio de Defensa-Ejército Nacional y al Batallón de Infantería N° 29 ubicado en la Uribe (Meta) y se dijo que los costos y gastos de esta prueba serian a cargo del Ministerio de Defensa Nacional, igual que su impulso.

Mediante los oficios N°s. 563, 564 (fls.118, 120, 122) dirigidos a las entidades nombradas con anterioridad, se le solicitó la información requerida, y se obtuvo respuesta del Juzgado Penal Circuito de Granada (Meta) visible a folio 139, igualmente a folios 129 a 132 y 133 a 135 respuesta del Ejército Nacional.

En consecuencia y analizadas las respuestas, se procederá a requerir al apoderado del Ejército Nacional, para que gestione y procedan a cancelar el valor de las copias del proceso penal que se encuentra en el juzgado mencionado del municipio de Granada (Meta) y las allegue al expediente.

De otro lado se procederá a redirigir el oficio N° 564 a la Séptima Zona de Reclutamiento y Control de Reservas ubicado en la ciudad de Villavicencio, y al Batallón Especial Energético Vial N°16.

Se oficiará al Comandante de la Séptima Brigada con sede en la ciudad de Villavicencio, para que por su intermedio requiera al Comandante del Batallón N° 29 "General Germán Ocampo Herrera" para que cumpla con lo ordenado por el Despacho mediante el oficio N° 564 (fl.122).

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al apoderado de la entidad demandante, para que en término de DIEZ (10) DÍAS, gestione ante el Juzgado Penal del Circuito de Granada (Meta), la consecución de las copias del expediente penal N°50370610562820088014900.

SEGUNDO: Redirigir el oficio N° 564 a la Séptima Zona de Reclutamiento y Control de Reservas ubicado en la ciudad de Villavicencio, y al Batallón Especial Energético Vial N°16 "Lanceros Pantano de Vargas" con sede en Arauquita



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

(Arauca), para que en el término de QUINCE (15) DÍAS, de respuesta a lo solicitado, so pena de incurrir en desacato de una orden judicial.

TERCERO: Oficiar al Comandante de la Séptima Brigada con sede en la ciudad de Villavicencio, para que por su intermedio requiera al Comandante del Batallón N° 29 "General Germán Ocampo Herrera" para que dé respuesta al oficio N° 564 fechado el 15 de agosto de 2019, para lo cual se le concede el término de QUINCE (15) DÍAS, so pena de incurrir en desacato de una orden judicial.

CUARTO: Vencidos los términos otorgados y allegadas las respuestas ingrésese al Despacho y mediante auto separado poner en conocimiento de las partes el material probatorio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO N° 93 10 DIC 2019


EMMA JOHANNA MARINO MORALES
Secretaría